



El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de hacienda local, tiene a bien emitir el siguiente

## INFORME

### I. LEGISLACION APLICABLE.

Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

La Orden HAP/1785/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.020.

### II. CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	1/15





liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención y será remitido a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica antes de la finalización del mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación.

### III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

### A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes datos, en términos consolidados:

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	2/15





## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
AYUNTAMIENTO	4.361.935,78	915.724,75	5.277.660,53	3.996.073,91	3.841.166,46	154.907,45

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	4.361.935,78
Modificaciones presupuestarias (+/-)	915.724,75
Créditos presupuestarios definitivos	5.277.660,53
Obligaciones reconocidas netas	3.996.073,91
Obligaciones pendientes de pago	154.907,45
Porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos	75,72%
Porcentaje de pendiente de pago sobre ORN	3,88%

Como se puede comprobar, se produce un alto porcentaje de variación de los créditos iniciales debido, esencialmente, por el efecto de la incorporación de remanentes, tanto de financiación afectada como de remanentes de tesorería.

Sí hay que indicar que existe una moderada ejecución sobre los créditos definitivos (75.72%), con un nivel alto de pago (96.12%), ambos indicadores por encima del ejercicio anterior.

CAPITULO	PI	PD	%
I	1.633.193,86 €	1.800.681,07 €	110,26%
II	1.298.186,97 €	1.301.777,45 €	100,28%
III	17.000,00 €	17.000,00 €	100,00%
IV	149.585,60 €	223.132,76 €	149,17%
V	0,00 €	0,00 €	
VI	909.664,38 €	1.571.245,33 €	172,73%
VII	0,00 €	0,00 €	
VIII	16.800,00 €	16.800,00 €	100,00%
IX	337.504,97 €	347.023,92 €	102,82%
<b>TOTAL</b>	<b>4.361.935,78 €</b>	<b>5.277.660,53 €</b>	<b>120,99%</b>

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	3/15





GASTOS			
CAPITULO	PD	ORN	%
I	1.800.681,07 €	1.449.281,38 €	80,49%
II	1.301.777,45 €	1.083.662,80 €	83,24%
III	17.000,00 €	12.391,82 €	72,89%
IV	223.132,76 €	108.283,47 €	48,53%
V	0,00 €		
VI	1.571.245,33 €	996.308,92 €	63,41%
VII	0,00 €	0,00 €	
VIII	16.800,00 €	3.600,00 €	21,43%
IX	347.023,92 €	342.545,52 €	98,71%
<b>TOTAL</b>	<b>5.277.660,53 €</b>	<b>3.996.073,91 €</b>	<b>75,72%</b>

Hay que destacar un menor gasto en el conjunto de capítulos que conforman las operaciones corrientes, un buen dato. El capítulo primero ha sido suficiente para compensar excesos en algunas partidas con economías en otras, por lo que indica que el mismo está bien dimensionado al quedar por debajo de las previsiones iniciales. Igual podemos decir del capítulo segundo que en volumen global ha quedado por debajo de la previsión definitiva y de las previsiones iniciales. El capítulo tercero y cuarto tienen poca incidencia en el conjunto, pero ambos han tenido un buen comportamiento.

El grado de ejecución del capítulo de inversiones es bajo y condiciona el grado de ejecución del total del presupuesto. El nivel de ejecución, unido al importe de la financiación afectada correspondiente a créditos que serán ejecutados en el ejercicio 2021, eleva la ejecución del capítulo y también del presupuesto. Este nivel de no ejecución se centra en el programa del PFEA 2020 que, por su propia naturaleza, se extiende al ejercicio siguiente.

El capítulo noveno se ha ejecutado conforme a la amortización de la deuda.

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA</a>	Página	4/15





## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.1 del TRLRHL, se obtienen los siguientes datos:

ENTIDAD	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
AYUNTAMIENTO	4.361.935,78	915.724,75	5.277.660,53	4.533.883,54	4.236.979,57	296.903,97

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Créditos presupuestarios iniciales	4.361.935,78
Modificaciones presupuestarias (+/-)	915.724,75
Créditos presupuestarios definitivos	5.277.660,53
Derechos reconocidas netas	4.533.883,54
Derechos pendientes de cobro	296.903,97
Porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos	85,91%
Porcentaje dependiente de cobro sobre DRN	6,55%

CAPITULO	INGRESOS		
	PI	PD	%
I	1.356.534,79 €	1.356.534,79 €	100,00%
II	27.000,00 €	27.000,00 €	100,00%
III	638.227,81 €	640.635,71 €	100,38%
IV	1.615.719,76 €	1.932.422,63 €	119,60%
V	47.121,22 €	47.121,22 €	100,00%
VI	0,00 €	0,00 €	
VII	519.032,20 €	526.532,00 €	101,44%
VIII	16.800,00 €	605.914,18 €	3606,63%
IX	141.500,00 €	141.500,00 €	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>4.361.935,78 €</b>	<b>5.277.660,53 €</b>	<b>120,99%</b>

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA</a>	Página	5/15





INGRESOS			
CAPITULO	PD	DRN	%
I	1.356.534,79 €	1.371.263,84 €	101,09%
II	27.000,00 €	8.903,96 €	32,98%
III	640.635,71 €	639.288,12 €	99,79%
IV	1.932.422,63 €	1.943.223,71 €	100,56%
V	47.121,22 €	35.562,46 €	75,47%
VI	0,00 €	12.111,00 €	
VII	526.532,00 €	516.824,45 €	98,16%
VIII	605.914,18 €	6.706,00 €	1,11%
IX	141.500,00 €	0,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>5.277.660,53 €</b>	<b>4.533.883,54 €</b>	<b>85,91%</b>

En el capítulo primero se produce un buen comportamiento de las distintas figuras tributarias, con incrementos en vehículos, plusvalía y Actividades Económicas, sin que existan caídas significativas en el resto de los tributos con una vinculación directa con la actividad inmobiliaria.

En el capítulo segundo se produce un mal comportamiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El comportamiento del capítulo tercero también ha sido positivo, toda vez que el conjunto de servicios básicos ha tenido un mayor ingreso y solo algunas partidas han quedado por debajo de la previsión inicial.

El capítulo cuarto tiene una ejecución alta (casi completa) al igual que en el capítulo séptimo.

El capítulo quinto queda por debajo de la previsión inicial y habrá que analizar qué sucede en el capítulo.

El nivel de cobro sobre derechos reconocidos asciende a más del 93.45%, lo que indica un nivel alto de cobro, y también hay que tener en cuenta que está por encima del nivel de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUA</a>	Página	6/15





## B) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.998.242,09 €	2.653.619,47 €	0,00 €	1.344.622,62 €
b. Otras operaciones no financieras	528.935,45 €	996.308,92 €	0,00 €	-467.373,47 €
1, Total operaciones no financieras	4.527.177,54 €	3.649.928,39 €	0,00 €	877.249,15 €
c, Activos financieros	6.706,00 €	3.600,00 €	0,00 €	3.106,00 €
d, Pasivos financieros	0,00 €	342.545,52 €	0,00 €	-342.545,52 €
2, Total operaciones financieras	6.706,00 €	346.145,52 €		-339.439,52 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.533.883,54 €	3.996.073,91 €	0,00 €	537.809,63 €
<b>AJUSTES</b>				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.377,76 €	-18.710,83 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			540.003,03 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			571.091,62 €	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>519.098,80 €</b>

El resultado presupuestario calculado conforme a la Instrucción de Contabilidad Local, modelo normal, es positivo por importe de 519.098,80 €.

Dado que en el ejercicio 2020 se ha producido una aplicación de gasto de ejercicios anteriores por importe de 12.596,78 euros, el resultado del ejercicio hubiera mejorado en dicha cantidad, alcanzando 531.696,58 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	7/15





## C) REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos liquidados, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El remanente de tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, arroja las siguientes magnitudes:

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	8/15







COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1, Fondos líquidos (+)		1.265.174,72 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)		1.115.998,59 €
Del Presupuesto corriente (+)	296.903,97 €	
De Presupuestos cerrados (+)	718.656,59 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	100.438,03 €	
3, Obligaciones pendientes de pago (-)		493.116,05 €
Del Presupuesto corriente (-)	154.907,45 €	
De Presupuestos cerrados (-)	7.278,19 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	330.930,41 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		37.325,81 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	2.119,12 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	39.444,93 €	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>1.925.383,07 €</b>
II. Saldo de dudoso cobro.		258.455,40 €
III Exceso de financiación afectada.		591.530,00 €
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.</b>		<b>1.075.397,67 €</b>
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO</b>		<b>1.075.397,67 €</b>

Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 Bis del TRLRHL.

El remanente de tesorería calculado conforme a la Instrucción de contabilidad local, modelo normal, arroja un saldo positivo de 1.075.397,67 €.

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	9/15





Dado que en el ejercicio 2020 se ha producido una aplicación de gasto de ejercicios anteriores por importe de 12.596,78 euros, el resultado del ejercicio hubiera mejorado en dicha cantidad, alcanzando los 1.087.994,45 €.

#### D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

#### E) RATIOS PRESUPUESTARIOS.

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarios.

Se toma como referencia la población de derecho con referencia al 01-01-2020 publicada por el INE al ser la última cifra oficial de población.

RATIOS PRESUPUESTARIOS		
DENOMINACIÓN	VALOR	Observaciones
<b>Esfuerzo fiscal por habitante</b>	498,75 €	Relación entre ingresos capítulos I, II y III y población
<b>Gastos de mantenimiento</b>	267,64 €	Relación entre gastos capítulo II y población
<b>Gastos de capital</b>	249,12 €	Relación entre gastos capítulo VI y VII y población
<b>Carga financiera</b>	87,66 €	Relación entre gastos capítulo III y IX y población
Población de derecho: 4049		

#### F) ENDEUDAMIENTO.

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda, a efectos de la aplicación del régimen de autorización establecido en el art. 53 del TRLRHL y Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2013. Igualmente, a efectos del procedimiento del Protocolo de Déficit Excesivo.

COMPONENTES	PORCENTAJE	IMPORTE
Recursos Ordinarios Liquidados		3.998.242,09 €

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	10/15





COMPONENTES	PORCENTAJE	IMPORTE
Endeudamiento a largo plazo	20,16%	806.055,45 €
Endeudamiento a largo plazo sin Fondos Públicos	20,16%	806.055,45 €
Endeudamiento a corto plazo	0,00%	0,00 €
Endeudamiento con Administraciones Públicas	0,00%	0,00 €
Total endeudamiento a efectos del régimen de autorización	20,16%	806.055,45 €
Total endeudamiento a efectos del Protocolo de Endeudamiento Excesivo	20,16%	806.055,45 €

Como se puede comprobar la entidad cumple con las limitaciones legales en cuanto a endeudamiento.

#### G) GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

No existen gastos pendientes de aplicación.

#### H) AHORRO NETO.

El concepto de ahorro neto se reglamenta básicamente en el vigente artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es del siguiente tenor literal:

«No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	11/15





reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias,

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	12/15





financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.»

Para determinar el cálculo de la variable financiera AHORRO NETO se procede aplicar el siguiente procedimiento:

**OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES** Total de ingresos corrientes: Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación, y en términos consolidados, se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CONCEPTO	
Impuestos directos	1.371.263,84 €
Impuestos indirectos	8.903,96 €
Tasas y otros ingresos	639.288,12 €
Transferencias corrientes	1.943.223,71 €
Ingresos patrimoniales	35.562,46 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.998.242,09 €</b>

**OBTENCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES:** Total de gastos corrientes: Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones liquidadas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, en términos consolidados. A continuación, se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	1.449.281,38 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.083.662,80 €
Transferencias corrientes	108.283,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.641.227,65 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	13/15





Obligaciones del ejercicio financiadas con Remanente Líquido de Tesorería «En el cálculo del ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería». Habrá que deducir las obligaciones reconocidas en gastos corrientes que estén financiadas con recursos procedentes de ejercicios anteriores, con el fin de no distorsionar el indicador del equilibrio entre ingresos y gastos corrientes.

CONCEPTO	2020
OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS NETAS	2.641.227,65 €
Gastos corriente financiado con remanente de tesorería	12.377,76 €
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES A EFECTOS DE COMPUTO	2.628.849,89 €

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN: Operaciones formalizadas. Dentro de las operaciones de crédito que tiene formalizada la entidad se procede a identificar aquellas que entran a formar parte del cálculo de la anualidad teórica de amortización:

FECHA CALCULO	OPERACIÓN DE CRÉDITO	REFERENCIA	TIPO	DIF.	TOTAL	SALDO	PERIOD. AMORT.	AÑOS AMORTIZ	A.T.A.
31/12/2019	BBVA	FIJO	3,50%		3,50%	69.505,53 €	1,00	2,00	36.587,75 €
31/12/2019	CAJA RURAL		1,12%		1,12%	546.245,59 €	4,00	2,50	221.877,22 €
31/12/2019	CAJA RURAL		1,22%		1,22%	194.706,60 €	12,00	11,66	17.923,01 €
31/12/2019	DIPUTACIÓN PROVINCIAL		0,00%		0,00%	58.500,00 €	2,00	6,50	9.000,00 €
31/12/2019	CAJA RURAL		0,68%		0,68%	260.000,00 €	4,00	9,50	28.285,19 €
31/12/2019	DIPUTACIÓN PROVINCIAL		0,00%		0,00%	141.500,00 €	2,00	9,50	14.894,74 €
TOTAL ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION									328.567,90 €

CALCULO DEL AHORRO NETO: Una vez procedido a calcular los INGRESOS CORRIENTES, los GASTOS CORRIENTES y la ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN, el cálculo del AHORRO NETO de la Entidad Local será:

CONCEPTO	2020
DERECHOS CORRIENTES RECONOCIDOS NETOS	3.998.242,09 €
Derechos vinculados a operaciones de capital	0,00 €





CONCEPTO	2020
OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS NETAS	2.641.227,65 €
Gastos corriente financiado con remanente de tesorería	12.377,76 €
AHORRO BRUTO	1.369.392,20 €
A.T.A.	328.567,90 €
AHORRO NETO	1.040.824,30 €

El ahorro neto, entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento es 1.040.824,30 €. Al ser positivo, nos indica que el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída.

#### IV. CONCLUSIÓN.

Se pueden establecer como datos de la liquidación los siguientes:

Resultado Presupuestario ajustado	519.098,80 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.075.397,67 €
Ahorro Neto	1.040.824,30 €
Volumen endeudamiento a efectos del régimen de autorización	20,16%

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección.

**En CASTILLO LOCUBIN a 25 de mayo de 2021.  
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL**

**Fdo.: Jose Manuel Contreras Ruiz**

Código Seguro de Verificación	IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA	Fecha	26/05/2021 12:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQSQPOHXYQVBKRUPBA5TUAA</a>	Página	15/15

